



Asamblea General

Distr. limitada
22 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 35 del programa

Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

Angola: proyecto de resolución

Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, en la que declaró solemnemente zona de paz y cooperación del Atlántico Sur la región del Océano Atlántico situada entre África y América del Sur,

Recordando también sus resoluciones posteriores sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

Reafirmando que las cuestiones de la paz y la seguridad y las del desarrollo son interdependientes e inseparables, y considerando que la cooperación entre los Estados, particularmente los de la región, en pro de la paz y el desarrollo es esencial para promover los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur,

Reafirmando también la importancia de los propósitos y objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como base para el fomento de la cooperación entre los Estados de la región,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en las cuales instó a los Estados de la región a proseguir las medidas que habían tomado para realizar los objetivos de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, especialmente mediante la ejecución de programas específicos,

1. *Destaca* el papel de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como foro para aumentar la interacción entre sus Estados miembros;
2. *Exhorta* a todos los Estados a que cooperen en la promoción de los objetivos establecidos en la resolución 41/11 y reiterados en la Declaración Final de Luanda y el Plan de Acción de Luanda;
3. *Solicita* a las organizaciones, órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, e invita a los asociados pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que presten toda la asistencia procedente



que soliciten los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur para sus esfuerzos conjuntos de ejecutar el Plan de Acción de Luanda;

4. *Acoge con beneplácito* la mesa redonda que acogerá el Gobierno del Brasil el 6 y el 7 de diciembre de 2010 en Brasilia, encaminada, entre otras cosas, a reunir aportaciones para un nuevo programa de trabajo para la zona, y agradece al Gobierno del Brasil su iniciativa y generosidad;

5. *Acoge con beneplácito también* el ofrecimiento del Gobierno del Uruguay de acoger la séptima reunión ministerial de los Estados miembros de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur;

6. *Solicita* al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y de las resoluciones posteriores sobre la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y que le presente, en el sexagésimo sexto período de sesiones, un informe en que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur”.
